

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR LA **MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"SEMUJER"** Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", EN LO SUCESIVO LA **"UAZ"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR, **DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES**; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL, **DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, Y SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** EL DÍA TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE CELEBRÓ CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", EL CUAL TIENE POR OBJETO ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ACADÉMICOS Y/O DE INVESTIGACIÓN, PARA CONTRIBUIR EN EL CONOCIMIENTO Y PROPONER ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN A LOS PRINCIPALES PROBLEMAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS, TOMANDO COMO REFERENTES LAS POLÍTICAS, MISIÓN Y VISIÓN PROPIOS DE CADA UNA DE "LAS PARTES".

**SEGUNDO.** EN SU CLÁUSULA TERCERA, ACORDARON LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS, EN LOS CUALES SE DESCRIBIRÍAN DE MANERA PUNTUAL CADA UNO DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES, EL PRESUPUESTO PARA SUS ACTIVIDADES, PERSONAL Y ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA DIRECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL, INSTALACIONES Y EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR LOS FINES Y ALCANCES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

### DECLARACIONES

#### I. DECLARA "SEMUJER" QUE:

**I.1.** ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, INTEGRANTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, PUBLICADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016, EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**1.2. LA MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA ESCAREÑO, TITULAR DE "SEMUJER", CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN NOMBRAMIENTO QUE LE FUE EXPEDIDO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2021, POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. DAVID MONREAL ÁVILA; Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS; 25 FRACCIÓN XV Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS, 8 FRACCIONES I Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES.**

**1.3. LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, FORMULAR LA POLÍTICA PÚBLICA, PLANES, PROGRAMAS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL EMPODERAMIENTO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LAS MUJERES EN EL ESTADO; ASÍ COMO DEFINIR, ELABORAR, COORDINAR Y DIFUNDIR DIAGNÓSTICOS Y ESTUDIOS CON ENFOQUE DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS, INVOLUCRANDO AL SECTOR ACADÉMICO, DE INVESTIGACIÓN Y A ORGANIZACIONES SOCIALES, ELLO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN I Y VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

**1.4. PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CIRCUITO CERRO DEL GATO, EDIFICIO K, PRIMER PISO, CIUDAD GOBIERNO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98160.**

## II. DECLARA LA "UAZ" QUE:

**II.1. ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DESCENTRALIZADA DEL ESTADO POR SERVICIO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".**

**II.2. EL DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES, RECTOR DE LA "UAZ", CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN I DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", 9 FRACCIÓN IX, 18 Y 21 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2021, POR EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".**

**II.3. QUE LOS FINES QUE PERSIGUE DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 4º DE SU LEY ORGÁNICA SON:**

- a) IMPARTIR EDUCACIÓN DE MODO QUE SE OBTENGA LA ADECUADA PREPARACIÓN DEL ESTUDIANTE, PARA LA EFICACIA DE SUS SERVICIOS A LA SOCIEDAD COMO PROFESIONISTA, TÉCNICO, CATEDRÁTICO UNIVERSITARIO O INVESTIGADOR;
- b) ORGANIZAR, REALIZAR Y FOMENTAR LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANÍSTICA Y TECNOLÓGICA DE TAL FORMA QUE COMPRENDA LO UNIVERSAL Y EN ESPECIAL LOS PROBLEMAS NACIONALES Y REGIONALES, PROPONIENDO LAS SOLUCIONES QUE ESTIME CONDUCTENTES;
- c) EXTENDER Y DIVULGAR LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, EL ARTE Y LA CULTURA;
- d) FORTALECER SU CUERPO ACADÉMICO MEDIANTE LA FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN;
- e) COADYUVAR A QUE SE ERRADIQUE LA MARGINACIÓN Y LA DESIGUALDAD SOCIAL, MEDIANTE LA UNIVERSALIDAD DEL CONOCIMIENTO Y EL DESARROLLO DE LOS MÁS ELEVADOS VALORES HUMANOS, FORTALECIENDO ASÍ LA SOBERANÍA Y LA IDENTIDAD NACIONALES.

**II.4.** QUE CUENTA CON UNIDADES ACADÉMICAS COMO ENTIDADES ORGANIZADORAS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE LA "UAZ", QUE RELACIONAN DIFERENTES PROGRAMAS ACADÉMICOS A PARTIR DE CRITERIOS PROFESIONALES, SEGÚN LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS" Y 9 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS".

**II.5.** PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN JARDÍN JUÁREZ #147, CENTRO HISTÓRICO, ZACATECAS, ZACATECAS, CÓDIGO POSTAL 98000.

**III. DECLARAN "LAS PARTES" QUE:**

**III.1** SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACTÚAN Y QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, POR LO QUE MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PARA SUSCRIBIRLO.

**III.2** ESTÁN INTERESADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN, INVESTIGACIÓN, CAPACITACIÓN, EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS Y EDUCATIVOS A TRAVÉS DE SUS UNIDADES ACADÉMICAS, SUJETANDO SUS COMPROMISOS A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:



### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO. "LAS PARTES"** EXPRESAN QUE ESTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS DE COORDINACIÓN, PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DE CAPACITACIÓN, DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES CON LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE DERECHO, ECONOMÍA, CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, MEDICINA HUMANA Y CIENCIAS DE LA SALUD, PSICOLOGÍA, HISTORIA, ENFERMERÍA, ESTUDIO DE LAS HUMANIDADES, INGENIERÍA ELÉCTRICA Y MATEMÁTICAS DE LA "UAZ".

**SEGUNDA.** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

a) POR PARTE DE "SEMUJER":

- SOLICITAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS ASESORÍAS ESPECÍFICAS EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y OBLIGACIONES LEGALES.
- REGISTRAR Y LLEVAR UN CONTROL DE PETICIONES RESPECTO A LA COLABORACIÓN O ASESORÍA Y EMITIR LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD DE LAS DIRECCIONES ACADÉMICAS DE LAS UNIDADES, LOS INFORMES Y CONSTANCIAS DE COLABORACIÓN Y ASESORÍA QUE RECIBA DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS.
- RECIBIR A LOS PASANTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS A FIN DE QUE PUEDAN REALIZAR SU SERVICIO SOCIAL EN LA "SEMUJER", DE FORMA GRATUITA, ELLO CON EL FIN DE QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN Y ASÍ MISMO REALICEN SUS PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES.
- GARANTIZAR LA LIBRE FUNCIÓN QUE LOS DOCENTES DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS LE PRESTEN EN ATENCIÓN A SUS REQUERIMIENTOS DE SERVICIO, COLABORACIÓN, INVESTIGACIÓN O ASESORÍA.
- ASESORAR A LAS UNIDADES ACADÉMICAS Y COADYUVAR EN LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS PROPIOS DE ESTE CONVENIO.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



b) POR PARTE DE LA "UAZ":

- PROPICIAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES Y ALUMNOS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE REQUIERA "SEMUJER", EN ASESORÍAS, CAPACITACIONES E INVESTIGACIONES, BAJO LOS PROCEDIMIENTOS, POLÍTICAS, REGLAMENTOS Y NORMATIVIDAD DE LA "UNIDAD".
- GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DÍAS DE SERVICIOS SE ESTABLEZCAN Y SE AJUSTEN A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS.
- PROMOVER Y ESTIMULAR LA VINCULACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS CON "SEMUJER".
- APOYAR A "SEMUJER" POR EL TIEMPO DE VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO.

**TERCERA. SEGUIMIENTO. "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, NOMBRAN COMO RESPONSABLES DE VIGILAR Y SUPERVISAR LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, A LAS SIGUIENTES ÁREAS:

- POR "SEMUJER" A LA UNIDAD DE PLANEACIÓN.
- POR LA "UAZ" A LA COORDINACIÓN DE VINCULACIÓN.

**CUARTA. VIGENCIA.** EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 11 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2027.

**QUINTA. LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN. "LAS PARTES"** SE OBLIGAN A OTORGAR Y GARANTIZAR PLENA LIBERTAD DE CÁTEDRA E INVESTIGACIÓN AL PERSONAL DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS QUE INTERVENGA EN EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS INSTITUCIONALES MATERIA DE ESTE CONVENIO.

**SEXTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. "LAS PARTES"** ESTABLECEN QUE LAS PUBLICACIONES, LOS PROYECTOS, LOS PROGRAMAS Y LAS ACTIVIDADES QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE PROTECCIÓN INTELECTUAL, CORRESPONDERÁ A LA PARTE, CUYO PERSONAL HAYA REALIZADO EL TRABAJO OBJETO DE PROTECCIÓN, POR LO QUE GOZARÁ DE LOS DERECHOS OTORGADOS POR LAS LEYES VIGENTES Y APLICABLES EN LA MATERIA.

*Handwritten signature in blue ink on the left margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the top right margin.*

*Handwritten mark in blue ink on the right margin.*

*Handwritten mark in blue ink on the right margin.*

*Handwritten mark in blue ink on the right margin.*

*Handwritten mark in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the right margin.*

*Handwritten signature in blue ink on the bottom left margin.*



**SÉPTIMA. TRANSPARENCIA. "LAS PARTES"** CONVIENEN LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, PROTEGIENDO LA INFORMACIÓN QUE CONTENGA DATOS PERSONALES, O QUE SEA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL O RESERVADA DERIVADA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 13, 19, 23 Y 24 FRACCIÓN VI DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; 4, 11, 12, 13, 23, 24 FRACCIONES I Y VII Y 82 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**OCTAVA. RELACIÓN NO LABORAL. "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL PERSONAL COMISIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIAL DE ESTE ACUERDO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON QUIÉN LO EMPLEÓ, EN CONSECUENCIA, ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y DE CUALQUIER OTRO TIPO, SIN QUE POR LA COLABORACIÓN PUEDAN DERIVARSE OBLIGACIONES LEGALES A CARGO DE LA OTRA PARTE Y, EN NINGÚN CASO, SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS, DADO QUE EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE INTERVENGA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, MANTENDRÁN SU SITUACIÓN JURÍDICO-LABORAL, LO QUE NO ORIGINARÁ UNA NUEVA RELACIÓN LABORAL. POR LO QUE LA RELACIÓN LABORAL SE ENTENDERÁ EN TODOS LOS CASOS ENTRE LA PARTE CONTRATANTE Y SU PERSONAL RESPECTIVO, DEBIENDO LA PARTE CONTRATANTE RESPONDER POR LOS CONFLICTOS LABORALES GENERADOS POR SU PERSONAL.

**NOVENA. MODIFICACIÓN.** A PROPUESTA DE "LAS PARTES", Y POR MUTUO ACUERDO, EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO.

**DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", PREVIO AVISO POR ESCRITO CON ANTICIPACIÓN DE TREINTA DÍAS NATURALES, PREVIENDO QUE NO SE AFECTEN PROGRAMAS Y PROYECTOS DE TRABAJO QUE SE ESTÉN DESARROLLANDO, LOS CUALES DEBERÁN DE CONTINUARSE HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, SALVO MUTUO ACUERDO.

LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, TRABAJOS, INVESTIGACIONES Y ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN Y SUSCRIBAN AL AMPARO DE ESTE INSTRUMENTO, TENDRÁN LA VIGENCIA QUE EN CADA UNO DE ELLOS SE CONSIGNE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA LA ESTABLECIDA EN ESTE CONVENIO.

•



*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Handwritten signature in blue ink*

*Multiple handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin*

**DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" ESTÁN EXENTAS DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVAR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIDO A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE POR TODO ACONTECIMIENTO PRESENTE O FUTURO, YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, QUE ESTE FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE O QUE AÚN PREVIÉNDOSE NO PUEDA EVITARSE. EN TALES SUPUESTOS, "LAS PARTES" REVISARÁN DE COMÚN ACUERDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS Y PROGRAMAS PARA ESTABLECER LAS BASES DE SU TERMINACIÓN.**

**DÉCIMA SEGUNDA. CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO Y LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN ÉL, SON PRODUCTO DE SU BUENA FE, POR LO QUE NO EXISTE DOLO, MALA FE O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, POR LO QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS QUE PERMITAN SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.**

**DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE DE FORMA VOLUNTARIA Y DE COMÚN ACUERDO LA RESOLVERÁN. DE SUBSISTIR LAS MISMAS, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ESTALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER CAUSA.**

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO, Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD CON CUANTO ANTECEDE Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, "LAS PARTES" LO RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE LOS Y LAS QUE EN ÉL INTERVIENEN, EN TRES EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS ML VEINTIDÓS (2022).

POR "SEMUJER"

  
MTRA. ZAIRA IVONNE VILLAGRANA  
ESCARAÑO  
SECRETARIA DE LAS MUJERES

POR LA "UAZ"

  
DR. RUBÉN DE JESÚS IBARRA REYES  
RECTOR



*[Handwritten signature]*

**J. JESÚS GONZÁLEZ SANDOVAL**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN

*[Handwritten signature]*

**DR. ÁNGEL ROMÁN GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO GENERAL

*[Handwritten signature]*

**DR. LUIS ALEJANDRO AGUILERA GALAVIZ**  
COORDINADOR DE VINCULACIÓN

**POR LAS UNIDADES ACADÉMICAS**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DR. FRANCISCO BETANCOURT NÚÑEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE ECONOMÍA

*[Handwritten signature]*

**M. I. SALVADOR DEL HOYO SOTO**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN

*[Handwritten signature]*

**DRA. ROSA MARTHA COVARRUBIAS  
CARRILLO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA DE MEDICINA HUMANA  
Y CIENCIAS DE LA SALUD

*[Handwritten signature]*

**DR. RAÚL FEDERICO GARCÍA PÉREZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE DERECHO

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DRA. ELIZABETH DEL CARMEN FLORES  
OLAGUE**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE HISTORIA

*[Handwritten signature]*

**DRA. EN C. ROXANA ARAUJO ESPINO**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA  
DE ENFERMERÍA.

*[Large handwritten signature on the right margin]*





*Verónica Murillo D.*

**DRA. VERÓNICA DEL CARMEN MURILLO GALLEGOS**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE ESTUDIO DE LAS HUMANIDADES

*Lorena Jiménez Sandoval*

**DRA. LORENA JIMÉNEZ SANDOVAL**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE MATEMÁTICAS

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**DR. JORGE ISSAC GALVÁN TEJADA**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

*[Handwritten signature]*

**PSIC. JESÚS MANUEL CORREA VENEGAS**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PSICOLOGÍA

*[Handwritten initials]*

**REVISIÓN JURÍDICA**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**LIC. CÉSAR AUGUSTO RIVERA MUÑOZ**  
ABOGADO GENERAL UAZ

*[Handwritten signature]*

ESTAS FIRMAS PERTENECEN A LA ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS "FRANCISCO GARCÍA SALINAS", DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*